



## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

### VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR

**Resolución 27/2024**

**RESOL-2024-27-APN-VGI#JGM**

Ciudad de Buenos Aires, 14/08/2024

VISTO el Expediente N° EX-2022-123970582- -APN-DGDYL#MI, la Ley N° 19.945 (T.O. por el Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Decisión Administrativa N° 471 de fecha 6 de junio de 2024, la Resolución N° 20 de fecha 24 de mayo de 2022 la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL, la Disposición N° 4 de fecha 16 de febrero 2023 de la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL, , y

CONSIDERANDO:

Que por el Documento N° OJ-2022-123994362-APN-DEYCE#MI se importó al sistema de Gestión Electrónica Documental (GDE) el Oficio Judicial que contiene el Expediente "S" 20/2022 caratulado "Registro Nacional de Divisiones Electorales s/distrito MISIONES s/subdivisión y creación de circuitos (sección electoral 16 -Iguazú)", remitido por la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL.

Que se ha puesto en conocimiento de la propuesta en trámite a todos los partidos políticos reconocidos en el distrito pertinente.

Que a través de la Resolución N° 20 de fecha 24 de mayo de 2022 la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL resolvió aprobar el proyecto de subdivisión del circuito 80 y la consecuente creación del circuito 80A, correspondientes a la sección electoral 16 (Iguazú), distrito MISIONES.

Que mediante la Disposición N° 4/23 de la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL se ordenó la publicación en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA por el plazo de DOS (2) días del extracto del Informe Técnico N° IF-2022-124003856-APN-DEYCE#MI elaborado por la Dirección de Estadística y Cartografía Electoral, dependiente de dicha Dirección Nacional, encontrándose cumplido lo ordenado en el inciso 2 del artículo 40 del Código Electoral Nacional aprobado por la Ley N° 19.945 (T.O. por el Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias, en cuanto se refiere a la publicación del respectivo informe técnico.

Que agotado el plazo dispuesto por dicha norma y no habiéndose verificado observaciones a la propuesta en trámite, corresponde aprobar el proyecto de demarcación de circuitos electorales elaborado por el Juzgado Federal



con Competencia Electoral de la Provincia de MISIONES y remitido por la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL en el marco del Expediente "S" 20/2022 caratulado "Registro Nacional de Divisiones Electorales s/distrito MISIONES s/subdivisión y creación de circuitos (sección electoral 16 -Iguazú-)".

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el ámbito de sus competencias.

Que por Decreto N° 484 de fecha 3 de junio de 2024 se modificó Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, estableciendo los Ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los negocios de la Nación y las Secretarías de Presidencia necesarias para posibilitar la actividad del Presidente de la Nación y suprimió el MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que como consecuencia de diversas modificaciones respecto de las atribuciones asignadas al Jefe de Gabinete de Ministros, se estimó conveniente que el Jefe de Gabinete de Ministros sea asistido por un Vicejefe de Gabinete Ejecutivo y por un Vicejefe de Gabinete del Interior con rango y jerarquía de Ministro.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el inciso 3 del artículo 40 del Código Electoral Nacional aprobado por la Ley N° 19.945 (T.O. por el Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias, y la Decisión Administrativa N° 471 de fecha 6 de junio de 2024.

Por ello,

**EL VICEJEFE DE GABINETE DEL INTERIOR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la subdivisión del circuito 80 y la consecuente creación del circuito 80A, correspondientes a la sección electoral 16 (Iguazú), elaborado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de MISIONES y remitido por la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL en el marco del Expediente "S" 20/2022 caratulado "Registro Nacional de Divisiones Electorales s/distrito MISIONES s/subdivisión y creación de circuitos (sección electoral 16 -Iguazú)."

**ARTÍCULO 2º.-** Procédase a la actualización de la información cartográfica pertinente por medio de la Dirección de Estadística y Cartografía Electoral, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Lisandro Catalán

e. 16/08/2024 N° 54165/24 v. 16/08/2024

**Fecha de publicación 16/08/2024**

